



**APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS PARA
CURSO DE CONDUCTORES PROFESIONALES
CLASE A-2, DE ESCUELA DE CONDUCTORES
PROFESIONALES "ESCUELA DE
CONDUCTORES HUELEN SpA"**

VISTO:

Lo dispuesto en el Título II del DFL N° 1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley de Tránsito; el D.S. N° 251/98, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que establece el Reglamento para las Escuelas de Conductores Profesionales; la Resolución N° 249, de 19 de diciembre de 1997, del mismo Ministerio; acta de fiscalización Escuela de Conductores Profesionales, Folio 8631-25, de 25 de julio de 2025, del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, CECILIA TERESA VEAS ARAYA, en su calidad de representante legal de ESCUELA DE CONDUCTORES HUELEN SpA mediante presentación N° E179367, de 6 de noviembre de 2023, complementada mediante ingresos N°38884, de 11 de marzo de 2025, N°E84887, de 17 de marzo de 2025, y N°E117467, de 14 de julio de 2025, ha solicitado a esta Secretaría Regional la Aprobación de los Planes y Programas para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencias de conductor profesional Clases A-2, de la Escuela de Conductores Profesionales denominada "ESCUELA DE CONDUCTORES HUELEN SpA", nombre de fantasía "HUELEN SpA", de propiedad de la sociedad del mismo nombre, la que estará ubicada en Pedro Aguirre Cerda N°030, comuna de La Cisterna.

2.- Que, en Acta de Fiscalización a la Escuela de Conductores Profesionales, de fecha 25 de julio de 2025, efectuada a solicitud de esta Secretaría Regional, por la División de Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones, Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, constan inspecciones visuales de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación de los respectivos Planes y Programas, salvo en lo relativo a contar con sistema de freno en corte. Asimismo, se observó una inconsistencia respecto de la dirección del taller mecánico informada Luis Barros Borgoño N°216, comuna de El Bosque, en realidad se encuentra ubicado en Luis Barros Borgoño N°243, comuna de El Bosque.

3.- Que, la solicitante acompañó, mediante correo electrónico de 12 de agosto de 2025, al presente procedimiento administrativo registros fotográficos mediante los cuales, a juicio de esta Secretaría Regional, acredita suficientemente contar con sistema de freno en corte. Asimismo, aclara que la dirección del taller mecánico efectivamente corresponde a Luis Barros Borgoño N°243, comuna de El Bosque.

4.- Que, de acuerdo a la revisión efectuada por esta Secretaría Regional, la propuesta de los Planes y Programas de los cursos conducentes a la obtención de licencias profesionales clases A-2 cumplen con lo establecido en la norma vigente.



5.- Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial emitir un pronunciamiento acerca de los Planes y Programas a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo dispuesto en el D.F.L N° 1 de 2007, y en el Decreto Supremo N° 251 de 1998, antes citados.

RESUELVO:

1.- APRUÉBANSE los Planes y Programas de la Escuela de Conductores Profesionales, o Clase A, denominada "ESCUELA DE CONDUCTORES HUELEN SpA", **nombre de fantasía** "HUELÉN SpA", de propiedad de la sociedad del mismo nombre, RUT N° **77.270.387-2**, representada legalmente por CECILIA TERESA VEAS ARAYA, RUT N° **17.678.445-8**, para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencia **de conductor profesional Clase A-2**, en su sede ubicada en calle Pedro Aguirre Cerda N°030, comuna de La Cisterna, y taller mecánico ubicado en Luis Barros Borgoño N°243, comuna de El Bosque.

2.- Los planes y programas aprobados, debidamente timbrados por esta Secretaría Regional, se considerarán parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3.- Los planes y programas aprobados serán incorporados al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional.

4.- El programa deberá estar a disposición de los alumnos del establecimiento.

ANÓTESE NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A CUENTA DEL INTERESADO.

Ref.: E117467/2025

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.